



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2013-00045-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 108 DEL C.P.C., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. RIGOBERTO REYES GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ DARY SÁNCHEZ MUÑOZ
DEMANDADO: CAJANAL EICE LIQUIDADA (SUCESOR PROCESAL UGPP)

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda por el apoderado de la parte demandada (CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL LIQUIDADA-SUCESOR PROCESAL UGPP); visible a folios 44-50 del cuaderno principal 1, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 108 C.P.C.) hoy, veintitrés (23) de julio del año dos mil trece (2013) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 24, 25 y 26 de julio de 2013

Inhábiles: Ninguno

Armenia, Quindío 23 de julio de 2013.

DIOSELINA O AVENDAÑO H
Secretaria

ycjc